



Puesto en conocimiento ante la Defensoría de los Habitantes

## **Principales situaciones que vulneran los derechos de las personas con discapacidad**

*Miércoles 29 de Mayo de 2019.* Mediante la Ley N° 8671, la Asamblea Legislativa declaró el 29 de mayo como el Día Nacional de la Discapacidad. ¿Por qué se eligió el 29 de mayo como el Día Nacional de la Discapacidad? Esto obedece a que en esa fecha se publicó en el Diario oficial La Gaceta la Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Justamente, este año se cumple su vigésimo tercer aniversario de vigencia de dicha ley. Esta es una ocasión propicia para reflexionar con respecto al estado de situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad se enfrentan a un entorno que no se ha diseñado contemplando sus necesidades. De ahí que diferentes instrumentos jurídicos como la Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establecen la obligación de modificar el entorno a fin de garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos. Dentro de esos instrumentos jurídicos también se encuentra la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, las personas con discapacidad continúan experimentando discriminación desde formas muy evidentes hasta muy sutiles, lo cual no significa menos grave, sino, más difícil de identificar. Prueba de lo anterior, son las denuncias recibidas por la Defensoría de los Habitantes durante el año anterior, que se refieren a diferentes temas como barreras arquitectónicas, problemas de accesibilidad al transporte público, a los servi-

cios de salud, a la información y subsidios. En 2018 la Defensoría recibió 413 solicitudes de intervención por vulneraciones de derechos por la condición de discapacidad. De ellas 257 se refieren a restricción o impedimento al acceso a la seguridad social; aquí básicamente se incluyen temas como dilación en el trámite de pensiones del Régimen No Contributivo; omisiones en la atención y asistencia de personas adultas con discapacidad y otro tema de denuncia se refiere a la afectación de la calidad de la educación e igualdad de oportunidades para personas menores de 18 años. Llama la atención que dentro de los primeros hechos violatorios que suscitan presentación de denuncias, no se encuentre la discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo por cuanto la población con discapacidad presenta niveles de desempleo mayores que los demás miembros de la sociedad. De las denuncias recibidas relacionadas con la discapacidad, 210 fueron presentadas por mujeres lo que equivale a un 50.8 por ciento y 180 por hombres lo que equivale a 43.5%. 23 denuncias no se consigno el sexo de la persona.

Ahora bien, cabe formular la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las causas de la discriminación que enfrentan las personas con discapacidad? En primer lugar, las actitudes que asume la sociedad para con las personas con discapacidad. Aún predominan un conjunto de prejuicios y estereotipos con respecto a los miembros de este sector de la población. Otra causa de la situación de discriminación que enfrentan las personas con discapacidad es la falta de asignación de recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 7600, así como en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Si se analiza las normas contenidas en los mencionados cuerpos normativos se percata que reconocen derechos prestacionales, en los cuales se exige comportamientos activos de la institucionalidad Costarricense para garantizar su efectivo ejercicio y para ello, se requiere necesariamente la transferencia de recursos.

Las instituciones públicas cuentan con un incipiente desarrollo de sus políticas de accesibilidad para las personas con discapacidad. Si bien la

Ley N° 7600 dispone que todas las instituciones públicas deben emitir políticas de accesibilidad a los servicios que ofrecen, lo cierto es que, a más de veinte años de la promulgación de esta Ley, no todas ellas han cumplido con esa obligación. Las políticas de accesibilidad son de vital importancia porque definen la ruta que deben recorrer para alcanzar el pleno respeto de los derechos de las personas con discapacidad. La accesibilidad no surge por generación espontánea, sino por el contrario, es un proceso inducido que debe ser impulsado por cada institución pública. Sin embargo, las instituciones públicas no deben conformarse con emitir políticas de accesibilidad, es preciso que desarrollen acciones tendientes a su implementación.

La Defensoría de los Habitantes asumió en 2017 la función del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y ello ha permitido una serie de acciones en pro de la exigibilidad de derechos a la institucionalidad pública.

Para mas información sobre los derechos de las personas con discapacidad podéis consultar el Boletín Informativo mensual en [http://www.dhr.go.cr/informacion\\_relevante/revistas/Dis-capacidad.aspx](http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/revistas/Dis-capacidad.aspx)

Oficina de Prensa  
Defensoría de los Habitantes